



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2024-GM/MDS

Santiago, 09 de Mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 164-2024/SG/MDS REGION-ICA, de fecha 09 de Mayo de 2024, opinión Legal N°312 -2024-GAJ/MDS aprobando el **ADICIONAL N°01** de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC. PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2428375

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que detentan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto o en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que mediante **CONTRATO DE OBRA N° 005-2023-GM-MDS** la Municipalidad Distrital de Santiago suscribe contrato con la empresa CIPROC S.R.L. de fecha 15 de diciembre de 2023 para la ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC. PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2428375, cuyo presupuesto asciende a S/1'178,103.92 (Un millón Ciento Setenta y ocho mil ciento tres con 92/100 soles) por el plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante **INFORME N°381-2024-PDFA-GDU/MDS**, de fecha 16 de abril del año 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, viene a remitir a la Gerencia de Administración, todos los actuados, solicitando **ASIGNACION PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 171,773.54 Soles para la aprobación del **ADICIONAL N°01** de la Inversión Denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**

Que, mediante **MEMORANDO N°1981-2024-MDS/G.A.-REGION ICA**, de fecha 17 de abril del año 2024, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la **ASIGNACION PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 171,773.54 Soles para la aprobación del **ADICIONAL N°01** de la Inversión Denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**

Que, mediante **INFORME N°0626-2024-GPP/MDS**, de fecha 17 de abril del año 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto viene a realizar la devolución del presente





expediente a la Gerencia de Administración, indicando que bajo los parámetros de distribución y programación del Presupuesto institucional de Apertura del año 2024, el presupuesto se encuentra asignada a las diferentes inversiones priorizadas, no contando con la disponibilidad de marco presupuestal ni la disponibilidad financiera, solamente contando con el monto de ejecución de S/. 1 178 103.92, asignado al contrato N°005-2023-mds de fecha 15 de diciembre del año 2023,

Que mediante acta de reunión de presupuesto participativo del año fiscal 2024, con el comité de vigilancia aprobado con R.A N°109-2023-MDS/A-REGION-ICA, se aprueba realizar una modificación presupuestal (folio 133 de expediente adicional)

Que, mediante MEMORANDO N°2175-2024-MDS/G.A.REGION ICA, de fecha 25 de abril del año 2024, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano, trasladando la devolución de los documentos, e informando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, para que dicho despacho se sirva solicitar la modificación presupuestal.

Que, mediante INFORME N°0426-2024-PDFA-GDU/MDS, de fecha 25 de abril del año 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la propuesta de modificación presupuestal para la aprobación del ADICIONAL N°01 de la OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/. 171,773.54 Soles, la misma que cuenta con acta de reunión de presupuesto participativo del año 2024.

Que, mediante INFORME N°082-2024-MDS/GA-REGION ICA, de fecha 26 de abril del año 2024, la Gerencia de Administración de esta comuna, remite los actuados al despacho de Alcaldía, con la finalidad que dicho despacho autorice la modificación presupuestaria para proseguir con su respectivo trámite administrativo.

Que, mediante MEMORANDO N°086-2024-MDS/A-REGION-ICA, de fecha 30 de abril del año 2024, el despacho de alcaldía, REMITE los actuados a la Gerencia Municipal de esta comuna, precisando su autorización, previa evaluación/validación por dicho despacho, bajo los alcances legales vigentes, con los tramites de propuesta de modificación presupuestal para la aprobación del adicional de Obra N°01 denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", cuyo monto de inversión es de S/. 171,773.54 Soles

- Que, mediante MEMORANDO N°2276-2024-MDS/G.A.-REGION ICA, de fecha 02 de MAYO del año 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, haciendo llegar la autorización de la modificación presupuestal emitida por el Despacho de Alcaldía, para la aprobación del adicional de Obra N°01 denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", cuyo monto de inversión es de S/. 171,773.54 Soles





Municipalidad Distrital de Santiago



Que, mediante INFORME N°0442-2024-PDFA-GDU/MDS, de fecha 03 de MAYO del año 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la asignación presupuestal por el monto de S/. 171,773.54 Soles, para la aprobación del adicional de la Obra adicional N°01 de la Inversión Denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que refiere cuenta con la autorización del señor alcalde para la propuesta de modificación presupuestaria.

Que, mediante el MEMORANDO N°2319-2024-MDS/GA-REGION ICA, de fecha 03 de MAYO del 2024, la Gerencia de Administración remite todos los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la asignación presupuestal, por el monto de S/. 171,773.54 Soles, para la aprobación del adicional de la Obra adicional N°01 de la Inversión Denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

Que, mediante INFORME N°0754-2024-GPP/MDS, de fecha 06 de MAYO del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, entre otros puntos, viene a opinar que es procedente continuar con el procedimiento de modificación presupuestal otorgando la cobertura presupuesta, debiendo solicitarse certificación de crédito presupuestal para continuar con el trámite respectivo, realizando la devolución del presente expediente, para que se realice los trámites administrativos que correspondan.

Que, mediante MEMORANDO N°2343-2024-MDS/G.A-REGION ICA, de fecha 06 de Mayo del 2024, la Gerencia de Administración de esta comuna, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al expediente adicional N°01 de la Inversión Denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC. PP LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", para la emisión legal correspondiente.

Que, el adicional de Obra N°01 solicitada por el contratista se encuentra regulada en el artículo 205 del Decreto Supremo NO 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N O 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley NO 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.....205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación





adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional....205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra....205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último....205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra, 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.º 312 - 2024-GAJ/MDS-REGION-ICA indica que, Bajo las consideraciones expuestas, y revisado todos los actuados, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINION;

1.- Que, CONTANDOSE con la aprobación de la parte técnica, así como de la autorización ya brindada por la autoridad edil, para la modificación presupuestal, para la aprobación del adicional de Obra N°01, se considera VIABLE el presente pedido, requiriéndose para su aprobación se cumpla con lo prescrito en el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N°30225

Ley de Contrataciones del Estado que establece que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, remitiéndose la presente para la continuación de los trámites correspondientes.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-MDS/A-REGION ICA de 09 de mayo de 2024, mediante la cual se delegó la función de "Aprobación de documentos relacionados obras " contemplado en el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley Contrataciones N° 30225.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, complementariamente con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las





Municipalidad Distrital de Santiago



facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-MDS/A-REGION ICA y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N°01 POR EL IMPORTE DE S/ 171,773.54 (Ciento setenta y un mil setecientos setenta y tres con 54/100 SOLES) ascendente al 14.58% de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC. PP. LA FRANCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2428375

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que dé cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria Municipal, la notificación de la presente a oficina de logística y patrimonio, sub gerencia de Obras Publicas, al contratista y consultor de obra.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

